

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00095-00  
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y  
EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: MILEYI COBO RIVERA, IVÁN ÁNDRES ZAPATA JAIME y  
otro  
DEMANDADOS: ZURICH SEGUROS COLOMBIA antes Q.B.E. SEGUROS S.A  
IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES, SPECIAL SERVICE  
GROUP S.A.S. y MARTIZA MOSQUERA RODRIGUEZ

La demanda IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES dentro de la oportunidad legal presentó llamamiento en garantía contra la sociedad ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. - ATSA S.A.- y el señor OLIVER RANGEL FAJARDO.

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P. respecto de la sociedad ATSA S.A., más no frente al señor OLIVER RANGEL FAJARDO, ya que no se acreditó el derecho legal o contractual para exigirle indemnización puesto que no se trajo el contrato del conductor ni se explicó acerca del vínculo con las partes, se inadmitirá respecto de este último. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES contra la sociedad ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. -ATSA S.A.-

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a la sociedad ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. -ATSA S.A.-

TERCERO: Notifíquese este auto al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 291 a 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: Inadmitir el llamamiento en garantía respecto al señor OLIVER RANGEL FAJARDO, y CONCEDER a la parte llamante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00095-00  
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: MILEYI COBO RIVERA, IVÁN ÁNDRES ZAPATA JAIME y otro  
DEMANDADOS: ZURICH SEGUROS COLOMBIA antes Q.B.E. SEGUROS S.A. IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES, SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S. y MARTIZA MOSQUERA RODRIGUEZ

04

**NOTIFÍQUESE**  
**Firma electrónica<sup>1</sup>**  
**RAD: 76001-31-03-003-2020-00095-00**



---

<sup>1</sup> Se puede constatar en:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Firmado Por:**

**Carlos Eduardo Arias Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3183a1e9750f360b4f9658b0a2537eb1b12390c6afaeab16315f0ed9c30147**

Documento generado en 17/02/2022 04:33:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**